

Mendoza, 25 de Marzo de 2026.-

RESOLUCION N° 01/2026

VISTO: El Acta del H. Directorio del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza ha designado miembros titulares y suplentes para la composición de Junta Electoral y;

CONSIDERANDO: Que los miembros designados por el H. Directorio aceptaron el cargo para el que fueron elegidos.

Que de conformidad a las disposiciones establecidas por el apartado 3 del art. 95 de la Ley 4976 corresponde que sus miembros constituyan la Junta Electoral y designar de su seno un Presidente y un Secretario;

Por ello, **LA JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA RESUELVE:**

ART. 1º: Téngase por constituida por los Dres. Joaquin Ignacio Faliti, Mat. N° 9259, Marisa Alejandra Zumbo, Mat. N° 4733 y Ignacio Estrada N° 5779 como miembros titulares y las Dras. Ana Inés Garzón Rogé, Mat. N° 7237, Georgina Alejandra Guardatti, Matr. 7540 y Mariana Sarlo, Mat. N° 7446, como miembros suplentes, quienes aceptaron el cargo en el día de la fecha; la Junta Electoral tendrá a su cargo el ordenamiento general de la tarea atinente de los actos necesarios para la realización de las elecciones convocadas para el próximo 22 abril de 2026, para elegir el Directorio y Tribunal de Ética por el próximo periodo 2026-2028.

ART. 2º: Designar como Presidente al Dr. Joaquin Faliti y como Secretaria a la Dra. Marisa Alejandra Zumbo.

ART. 3º: Téngase por constituido medio de notificación válidos el domicilio electrónico jelectoralprimerac@gmail.com cuyas notificaciones serán vinculantes desde el momento de su remisión a las casillas de correo

electrónico constituidos Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y dese publicidad por Internet.

ART. 4° A los fines de recepción de presentaciones previstas en el Reglamento Electoral, las mismas deberán enviarse vía electrónica al domicilio electrónico indicado ut supra, y enviadas en formato PDF, con firma autorizada siendo válidas como notificación y vinculantes desde la fecha de su envío, con excepción de la prevista en el artículo 22 del Reglamento referida a la presentación de listas, que deberá realizarse en formato papel y en forma presencial.

ART. 5°: Hágase saber que el horario de atención de la Junta Electoral es de lunes a viernes en horario de 11 a 13 hs.

ART. 6°: Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y dese publicidad por la página web del Colegio de Abogados y Procuradores Mendoza.



JOAQUIN FALITI



MARISA ALEJANDRA ZUMBO